Concurren, por tanto, los requisitos necesarios que, a tenor del artículo 126 de la referida Ley, autorizan la revisión en vía contencioso-administrativa del acuerdo indicado.

Por todo ello, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso de 9 de septiembre de 1965, acuerda declarar lesiva a los intereses del Estado la resolución distada per el Jurada de Estaron de La Relmas de Gran acuerda declarar lesiva a los intereses del Estado la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Las Palmas de Gran Canaria de 22 de febrero de 1965 relativo al justiprecio de la referida finca propiedad de don Juan Mayor Martín, a fin de que se ejercite la acción pertinente en el recurso que se ha de interponer.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

LACALLE

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de octubre de 1965 sobre abandera-miento de la embarcación de pesca "Ferrer-Ibarra", procedente de comiso por contrabando.

Ilmo. Sr.: Solicitado por los vecinos de Algeciras don Juan Jodar Ferrer y don José Rodríguez Ibarra el abanderamiento en España de la embarcación a motor "F. B. 51 Carlos", con casco de madera y de un arqueo bajo cubierta de 13,32 toneladas, que les fué adjudicada por la Delegación de Hacienda de Me-lilla en subasta celebrada en 6 de mayo último como efectos procedentes de comiso por contrabando.

Procedentes de comiso por contrabando.

Visto lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 27 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 16 de julio de 1964, que reconoce como bienes nacionalizados, a todos los efectos, los objetos y mercancias que tengan esta procedencia, Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo su abanderamiento e inscripción en la 3.ª Lista de Melilla con el nuevo nombre de "Ferrer-Ibarra", para ser dedicada a la pesca de "trasmallo" y "cazón"; por cuya Comandancia de Marina deberá tramitarse el oportuno expediente para llevarse a cabo la inscripción que por esta Orden se autoriza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 29 de octubre de 1965 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos del género «Gelidium» para su industrialización por «Juste, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Baigorri Bernardino, como Apoderado de «Juste, S. A.», don Juan Bagorn Bernardino, como Apoderado de «Susse, S. A., Fábrica Española de Productos Químicos y Fermacéuticos, domiciliada en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número 62, interesando se le otorgue la concesión para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito marítimo de Santander (ca-

pital), para fines industriales,
Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la
Asesoria Jurídica y Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicineral de Pesca Maritima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en el mencionado Distrito y en las condiciones siguientes:
El cupo de recogida de algas y argazos anual será: «Gelidium», 15 toneladas,
Esta concesión, que no tiene la consideración de exclusiva, se

Esta concesión, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga con carácter intransferible, solamente para fines industriales y por un plazo de seis años, contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219), por la que se rigen esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad, previa formación de expediente.

en los casos siguientes:

a) Si en el transcurso de un año, desde su publicación, no ha comenzado la firma interesada la recogida de algas y argazos de la clase autorizada o si fuese abandonada durante dos años consecutivos.

Se entiende que una concesión ha sido abandonada cuando ha transcurrido un período de seis meses o más sin efectuarse faena de recolección alguna. Si se trata de corta de algas, este período de inactividad será de tres meses y se contará únicamente durante la campaña de corte, es decir, del 1 de abril al 1 de octubre.

b) El incumplimiento de las normas fijadas en las Ordenes ministeriales de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219) y 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 80) y circular número 4 de la Dirección General de Pesca Marítima de fecha 21 de junio de 1965, sobre condiciones de aptitud física y normas de seguridad que deberá exigirse a los recolectores submarinos.

c) Por enajenación de la concesión sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca Marítima,
d) Por extraer algas en lugares prohibidos o dedicarse a la pesca y capturas de peces, crustáceos y moluscos en cualquier época. b) El incumplimiento de las normas fijadas en las Ordenes

quier época.

e) Por falta de veracidad en partes estadísticos y guías de circulación, falseando por más o por menos las cantidades de algas y argazos recogidos o cortados.

Lo que comunico a VV. II, para conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. II, muchos años, Madrid, 29 de octubre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios apli-cables en operaciones directas para Divisas y Bi-lletes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 8 al 14 de noviembre de 1965.

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 5 de noviembre de 1965.

		CAMBIOS	
	DIVISAS	Comprador	Vendedor
-		Pesetas	Pesetas
1	Dólar U. S. A	59,800	59,980
1	Dólar canadiense	55,659	55,826
1	Franco francés	12,203	12,239
1	Libra esterlina	167,679	168,183
1	Franco suizo	13.842	13,883
100	Francos belgas	120,491	120,853
1	Marco alemán	14.950	14.994
100	Liras italianas	9,570	9,598
1		16,595	16,644
1	Corona sueca	11,556	11,590
ī	Corona danesa	8,674	8,700
1	Corona noruega	8.375	8,400
1	Marco finlandés	18.576	18,631
100	Chelines austríacos	231,504	232,200
	Escudos portugueses	209,154	209,783
1	Dólar de cuenta (1)	59,800	59,980
î	Dirham (2)	11,896	11,932

(1) Esta cotización , aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil. Bulgaria. Colombia. Cuba. Checoslovaquia. China. Egipto, Grecia, Hungria, Méjico, Paraguay Polonia, R. D. Alemana. R. I. de Mauritania, Rumania, Siria. Turquia, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 8 de noviembre de 1965.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 8 al 14 de noviembre de 1965, salvo aviso en contrario.

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U, S. A	59,73	60.03
1 Dólar canadiense	55,31	55,59
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A	23,10	23,33
1 Libra esterlina (1)	167,35	168,18
1 Franco suizo	13,82	13,89
100 Francos belgas	118,48	119,68
1 Marco alemán	14,88	14,95
100 Liras Italianas	9,47	9,57
1 Florín holandés	16,47	16,55
1 Corona sueca	11,48	11,54
1 Corona danesa	8,61	8,65

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona noruega	8.31	8.35
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austríacos	229.69	231,98
100 Escudos portugueses	208,14	209,18
100 Cruceiros (2)	2,68	2,71
1 Peso mejicano	4,62	4,67
1 Peso colombiano	2,55	2,59
1 Peso uruguayo	0.56	0,58
1 Sol peruano	1.84	1.86
1 Bolivar	12,91	13.04
1 Peso argentino	0,22	0,23
100 Dracmas griegos	180,10	181,07

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland. (2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 cruceiros, inclusive.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.

# **MINISTERIO** DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de octubre de 1965 por la que se aprueba el plan de promoción turística presentado por don Ramón Ortega Rey en nombre y representación de «Valle de Pinsapo, S. A.», para la urbanización da Nava de San Luis, en el término municipal de Paratte de la constante de Malace. nicipal de Parauta, en la provincia de Málaga.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas en el artículo 11 de la misma por don Ramón Ortega Rey, en nombre y representación del «Valle de Pinsapo, S. A.», para la urbanización La Nava de San Luis, en el término municipal de Parauta, provincia de Málaga.

vincia de Málaga,
Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de ordenación urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley del Regimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

de diciembre.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turistico» a la obra «Santiago de Compostela.—La Catedral», de Ediciones Luker.

Vista la instancia que Ediciones Luker, de Zaragoza, elevó a esta Subsecretaria de Turismo con fecha 4 de agosto pasado, solicitando se declarase «Libro de Interés Turístico» la obra «Santiago de Compostela.—La Catedral», editado por la mencionada casa, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 10 de julio del presente año.

tidos en cumplimento de la Orden de este Ministerio de 10 de julio del presente año,
Esta Subsecretaria ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra, con texto del Marqués de Lozoya, «Santiago de Compostela.—La Catedral», de Ediciones Luker, publicada en 1965.
Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Subsecretario de Turismo,
por delegación, León Herrera y Esteban.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede, de oficio, el título de «Libro de Interés Turistico» a la obra «Del Pirineo a Compostela», de Gaspar Gómez de la Serna.

Habiendo tenido conocimiento esta Subsecretaría de la publicación por el Patronato Nacional del Camino de Santiago de la obra de don Gaspar Gómez de la Serna «Del Pirineo a Compostela», y después de un examen de la misma, con el fin de declararla de oficio «Libro de Interés Turístico», Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el citado título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Del Pirineo a Compostela», de don Gaspar Gómez de la Serna, editada por el Patronato Nacional del Camino de Santiago en 1965.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de octibre de 1965.—El Subsecretario de Turismo, por delegación, León Herrera y Esteban.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 17 de la calle de Luis del Valle, de Zaragoza, de don Manuel Zalabardo Mata; número 8-C de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, de don José Faguas Dieste; número 12 de la calle Marqués de Oquendo, de don Juan Cortés Hernández; número 22 de la calle Marqués de Oquendo, de don Pablo Collado Rubio, y la número 1 de la calle de San Jorge, de don Agustin Moreno Enrique, estas tres de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Manuel Zalabardo Mata, don José Faguas Dieste, don Juan Cortés Hernández, don Pablo Collado Rubio y don Agustín Moreno Enrique solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 17 de la calle de Luis del Valle, de Zaragoza; la casa construida en la parcela número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 8-C de la calle Doce de Octubre (Heliópolis) de la Barriada Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla; la casa barata número 12 de la calle del Marqués de Oquendo, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata situada en la calle letra B, hoy Marqués de Oquendo, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, y la casa barata número 1, sita en la calle letra C, hoy de San Jorge, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, respectivamente. Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposi-

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,
Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 17 de la calle de Luis del Valle, de Zaragoza, solicitada por su propietario, don Manuel Zalabardo Mata; la casa construida en la parcela número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 8-C de la calle Doce de Octubre (Heliópolis) de la Barriada Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla, solicitada por su propietario, don José Faguas Dieste; la casa barata número 12 de la calle del Marqués de Oquendo, y perteneciente a su propietario, don José Faguas Dieste; la casa barata número 12 de la calle del Marqués de Oquendo, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Juan Cortés Hernández; la casa barata número 22 situada en la calle letra B, hoy Marqués de Oquendo, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Pablo Collado Rubio, y la casa barata número 1, sita en la calle letra C, hoy de San Jorge, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Agustín Moreno Enrique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.